

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3760, DEL 20 DE AGOSTO DE 2010, QUE APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 12.OCT.2010\* 4571

VISTOS

Estos Antecedentes; el Memorándum N° 05-S/4402, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 12 de octubre de 2010, que solicita la modificación de la Resolución Exenta N° 3760 que aprueba Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas que indica, Convocatoria 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Con el objeto de cumplir esta finalidad, la ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, en virtud de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 3760, del 20 de agosto de 2010, se aprobaron las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales de Largometrajes y de Producción de Obras Audiovisuales Nacionales de Mediometrage Documental, Convocatoria 2011; y que, dichas Bases fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 4223, de 15 de septiembre de 2010.

Que, según lo informado mediante el memorando N° 05-S/4402, de fecha 12 de octubre de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artística, se requiere la modificación de las Bases mencionadas en cuanto al plazo de postulación, estableciéndose como fecha de cierre de recepción de proyectos las 17.00 del día 10 de noviembre de 2010.

Que, en mérito de lo expuesto es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3760, del 20 de agosto de 2010, por la que se Aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales de Largometrajes y de Producción de Obras Audiovisuales Nacionales de Mediometrage Documental, Convocatoria 2011, y modificada por la Resolución Exenta N° 4223, de 15 de septiembre de 2010, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN



**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE,** en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 3760, de fecha 20 de agosto de 2010, modificada mediante Resolución Exenta N° 4223, de 15 de septiembre de 2010, en el capítulo 2, párrafo N° 2.1.2, en el título PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS, la fecha de vencimiento del plazo de entrega de proyectos, estableciéndose como fecha de cierre las 17:00 horas de Chile Continental del día 10 de noviembre de 2010, quedando inalterada en todas sus demás partes.


**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE,** por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual y de las Direcciones Regionales, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en el Concurso Público mencionado anteriormente.

**ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE,** por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, el texto definitivo de las Bases del concurso público mencionado, el que debe incluir la modificación aprobada en la presente resolución, asegurando su correcta distribución a los posibles beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE,** a la presente resolución una vez tramitada, en sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL  
MINISTRO  
PRESIDENTE  
LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol 04/875

**Distribución:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA.
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Unidad De Regiones, CNCA.
- 1 Direcciones Regionales, XV°, I°, II°, III°, IV°, V°, VI°, VII°, VIII°, IX°, XIV°, X°, XI°, XII°, RM, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA